



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL HUILA
9000106433 contra MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA 7704930.
Radicación 41001-40-03-007-2018-00-679-00.

Teniendo en cuenta lo actuado dentro del presente asunto y el oficio allegado,
se

RESUELVE

TOMAR nota del embargo del remanente y los bienes que se lleguen a desembargar o que se encuentren embargados al aquí demandado, solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA en su oficio No 1978 del 22 de octubre de 2021, decretado dentro del proceso ejecutivo adelantado por OLGA MARIA ARTUNDUAGA CASTRO contra MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA y OTRO, radicado bajo el No 41001-40-03-001-2021-00-475-00, por cuanto no aparecen bienes embargados al citado demandado. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-